

en los cuales no hizo nada, por si caso se perjudicaba a' alguien; que no tiene interés que el traslado se haga por una plaza determinada, si no que sea mas ancha, y donde no tengan los inconvenientes que la actual; que como medida gubernativa, y por consideracion al buen proceder de dichos traficantes, accedió provisionalmente a' la traslacion, no obstante lo cual el Ayuntamiento podrá resolver definitivamente del punto donde ha de hacerse el mercado, notando, no obstante, que sobre las buenas condiciones de la Plaza de la Carniceria, han pedido los traficantes la planta baja del Contraste, por la que hubieran dado mil ó dos mil pesetas de alquiler, sin tiendo no pueda accederse a' esto, por que, segun le tiene informado el Arquitecto, lo tiene declarado ruinoso.

D.

El Señor Gomez Diez, manifiesta haber pido con gusto al Señor Alcalde; pero entiende que esto debió decirlo oportunamente al Ayuntamiento, al concurrir, pues lo contrario, a' su juicio, es algo irrespetuoso. Se extraña de que no se diese cuenta de la solicitud de los vecinos de la Plaza de San Julián, para que no se verificase la traslacion, pues entiende que, tratándose de un mercado secular, establecido en dicha Plaza, ha debido conocer en el asunto la Corporacion; y concluye que el dictamen no está en armonia con los intereses de los vecinos de dicha Plaza, a' los que se perjudica.

D.

El Señor Alcalde, replica que no tiene interés de ningun género; y por consiguiente está dis-

